RESOLUCIÓN N° 06664 DEL 24-08-2020

Por la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 06 DE 2020**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución 14412 del 29 de diciembre de 2014 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

Considerando que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios e instalaciones físicas donde se ejerce la función pública registral, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, así como instalaciones adecuadas para los usuarios del servicio, la Superintendencia de Notariado y Registro incluyó en el proyecto de inversión denominado “Modernización de la Infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a nivel nacional”, la ejecución de las obras de mantenimiento y adecuación de la Orip de Purificación, inmueble de propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Es prioridad de la Superintendencia brindar a los usuarios y funcionarios toda la comodidad necesaria para utilizar los servicios que ofrecen las Oficinas de Registro, a través de espacios funcionales, adecuados y seguros, así mismo cubiertas en buen estado, condiciones que en este momento no se cumplen en su totalidad en estas instalaciones.

Así mismo, brindar a los funcionarios un ambiente laboral agradable, cómodo y seguro por medio de espacios que permitan el buen desempeño de sus funciones, con el fin de lograr que la dependencia a la que pertenecen y por último la misma Superintendencia y Oficinas de Registro, se vean beneficiadas en los resultados obtenidos.

Actualmente, algunos inmuebles donde funcionan las oficinas de registro u otras dependencias presentan inconvenientes en su infraestructura física tales como: filtraciones y goteras en la cubierta, humedades en cieloraso y paredes, taponamientos de tuberías de aguas lluvias, lámparas de luz en mal

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

estado e inadecuada, , puertas y ventanas en mal estado presentando inseguridad en las edificaciones; lo que trae como consecuencia el deterioro paulatino del inmueble y mayores recursos para su mantenimiento, lo que afecta el patrimonio del estado además de la insatisfacción de los funcionarios y usuarios del servicios por el mal estado de los inmuebles.

Teniendo en cuenta que los recursos para este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía son de un proyecto de inversión de la presente vigencia, el Departamento Nacional de Planeación dio viabilidad y cargue al proyecto denominado "MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL", en el cual está incluido las obras de mantenimiento y adecuación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación. Así mismo la Oficina Asesora de Planeación expidió la lista de chequeo donde informa la disponibilidad de los recursos.

Los dos inmuebles, en los cuales se realizarán las obras de reposición y adecuación, son:

	INMUEBLE	DEPARTAMENTO
1	ORIP PURIFICACION	TOLIMA

El marco legal del contenido de estos estudios es el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993. De acuerdo a lo estipulado en el artículo mencionado, los estudios y documentos previos se publicarán de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo, los elementos que en este estudio se mencionan.

Que por lo anterior, el 11 de agosto de 2020, la SNR procedió a publicar el Aviso de Convocatoria Pública, el análisis del sector, los estudios y documentos previos, análisis de riesgos y el proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 06 de 2020 en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que, durante el plazo establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones jurídicas y técnicas, las cuales fueron atendidas por la Entidad y sus respuestas fueron publicadas dentro del término dispuesto en el Cronograma del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 06 DE 2020.**

1. OBJETO.

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LA OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PURIFICACION-TOLIMA

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Las obras objeto de esta convocatoria se refieren a mantenimientos preventivos y correctivos en el inmueble donde funciona la Oficina de Registro de Purificación-Tolima, así como adecuaciones de los

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

espacios, por lo cual se ejecutarán actividades relacionadas con las cubiertas, cielorrasos, muros, equipos, instalaciones eléctricas.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN ADOPTADA.

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

(Fechas sujetas a cambio en adendas)

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos.	24 de agosto de 2020	**Plataforma del SECOP II**
Fecha y hora límite para presentación de manifestaciones de interés.	26 de agosto de 2020 Hasta las 2:00 PM	**Plataforma del SECOP II**
Audiencia virtual de Sorteo de Consolidación de Interesados y Publicación de resultados (en caso de recibir más de 10 manifestaciones de interés)	27 de agosto de 2020 HORA: 10:00 AM	**Plataforma Lifesize**
Plazo máximo para observaciones a los pliegos definitivos	27 de agosto de 2020	**Plataforma del SECOP II**
Respuesta a Observaciones	31 de agosto de 2020	**Plataforma del SECOP II**
Fecha máxima para adendas	01 de septiembre de 2020	**Plataforma del SECOP II**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

RESOLUCIÓN N° 06664 DEL 24-08-2020

Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas	07 de septiembre de 2020 **Hora: 09:00 a.m.**	**Plataforma del SECOP II**
Verificación y evaluación de las propuestas.	Del 07 al 09 de septiembre de 2020	**Comité evaluador**
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	10 de septiembre de 2020	**Plataforma del SECOP II**
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes y plazo máximo para subsanar propuestas (Articulo 5 Ley 1882 de 2018)	Del 11 al 15 de septiembre de 2020 **HASTA LAS 7:00 P.M**	**Plataforma del SECOP II**
Comité de Contratación	18 de septiembre de 2020	**Secretaria General**
Respuesta observaciones al informe de evaluación	21 de septiembre de 2020	**Plataforma del SECOP II**
Acto de adjudicación del proceso	22 de septiembre de 2020	**Sala de Juntas – Secretaría General Calle 26 No. 13-49 Int 201 Piso 3**
Publicación del acto de de adjudicación o declaratoria de desierta	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación	**Plataforma del SECOP II**
Perfeccionamiento del Contrato y sus requisitos de ejecución	Dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación	**Plataforma del SECOP II**

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas”.

4. SITIO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Será el siguiente:

- Electrónico: Plataforma SECOP II

Para una mayor información del proceso, en el referido sitio, podrán consultar los estudios previos y demás documentos que obran como antecedentes.

5. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Su contenido puede ser consultado en el Portal Único de Contratación: http://www.contratos.gov.co

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor total del presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($239.369.423,00)** incluido el AIU e IVA sobre Utilidad, monto que será financiado con recursos provenientes del proyecto de inversión denominado: **MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL.** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67620 del 19 de julio de 2020, expedido por el responsable de presupuesto.

NOMBRE DEL PROYECTO: MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL.			
IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO	**PRODUCTO**	**ACTIVIDAD**	**VALOR**
C-1209-0800-13-0-1209004-02	INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PURIFICACION-TOLIMA	$239.369.423,00

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de 2 meses, contados a partir del lleno de los requisitos legales para la ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá entre el contratista y la entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización a partir del lleno de los requisitos legales del mismo por la plataforma SECOP II para la ejecución del contrato.

Para suscribir el acta de inicio, el Contratista deberá acreditar al Supervisor, la vinculación del equipo profesional requerido en los términos exigidos en el pliego de condiciones, en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad, y así mismo, aportar la afiliación a Seguridad Social y ARL y los protocolos de bioseguridad necesarios así como la radicación de los mismos ante la Alcaldía y autorización respectiva si se requiere, además del cumplimiento de todas las normas que establezca el Municipio para el manejo de las obras durante la Pandemia .

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

RESOLUCIÓN N° 06664 DEL 24-08-2020

El contratista se comprometerá a ejecutar las obras estrictamente de acuerdo al cronograma de ejecución del contrato, el cual deberá presentar con máximo 2 días de posterioridad a la firma del acta de inicio, debidamente suscrito.

La visita al inmueble para el inicio de obras deberá contemplarse en el cronograma de ejecución del contrato. El costo de las visitas para inicio, durante el proceso de ejecución y recibo de obras, deben estar contemplados en los costos de la propuesta económica del oferente.

La ejecución del presente contrato queda supeditada a la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría.

8. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos, cuyo valor sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se limitará a la Mipymes nacionales y se seguirán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, de conformidad con la normativa anteriormente citada, y teniendo en cuenta que el requisito para limitar la convocatoria a Mipymes, es que (…) *"Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes. Estas deberán ser allegadas por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación, de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso (…),* y como quiera que la fecha máxima para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mypimes venció el día 21 de agosto a las 3:00 p.m y se recibieron únicamente dos (2) manifestaciones de interés, una de ellas sin cumplir con el lleno de los requisitos para acreditar su calidad de Mipymes, el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 06 DE 2020, **NO** se limita a Mipymes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 06 DE 2020,** la cual tiene por objeto: **CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LA OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PURIFICACION-TOLIMA,** conforme lo expuesto anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO. El plazo de apertura y cierre del referido proceso será establecido en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaria General de la Superintendencia coordinará los trámites inherentes al proceso de selección.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

RESOLUCIÓN N°

DEL 06664 24-08-2020

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se publicará en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. a los 24-08-2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO

Secretario General

Transcriptor: Camila Lucia Montes Ballestas. Abogada Dirección de Contratación.
Aprobó: Leonel Edgardo Riveros Díaz. Director de Contratación (E).